



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	(Vs) ALIMENTOS
Accionante	LUZ BELEN MEDINA SOTELO
Accionado	CICERÓN CAICEDO DUARTE
Radicado	No. 25 307 3184 001 1999 00042
Providencia	Auto Sustanciación # 0312
Decisión	Corrige providencia

Se presenta al Despacho la manifestación de las partes producto de un error involuntario en la providencia emitida el 08 de abril de 2021, en lo concerniente con el levantamiento de TODAS las medidas cautelares en el expediente, cuando lo peticionado iba dirigido al levantamiento únicamente del embargo que recae sobre la mesada pensional recibida por parte de Colpensiones, por tal motivo se resalta que se levanta la medida de embargo de COLPENSIONES percibida por el señor CICERÓN CAICEDO DUARTE quedando vigente la medida de embargo que recae sobre la mesada pensional recibida por parte del BANCO DE LA REPUBLICA, por secretaría comuníquese lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78cc09f8f60ba5644e83a267a095386f16de7f3c11ddc2421b5beb09d7521c8d

Documento generado en 04/06/2021 10:19:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>